

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 058

LEGISLADORES

Nº **079**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO PRESIDENCIA

*Resolución de Presidencia
N° 212 /10, para su ratificación.*

22 ABR. 2010

Entró en la Sesión de: S/T

Girado a Comisión Nº _____

AP

Orden del día Nº _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 ABR 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Damián LÖFFLER, Presidente del Bloque M.P.F; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 02/05/10 regreso 04/05/10) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 02/05/10 regreso 04/05/10), a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, Presidente del Bloque MPF, quien se trasladará a dicha ciudad, a los fines de mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto, DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5°-de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dircc. Secretaría Gral. Presidencia

112/10
Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
419
N. 04/10
HORA: 13:19
FIRMA: <i>[Firma]</i>



NOTA N° 19/10.-
LETRA: LDAL

USHUAIA, 15 de Abril 2010.-

Sr.
Vicepresidente 1° Poder Legislativo
A cargo de la Presidencia
Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. arbitre los medios necesarios a efectos de tramitar la extención de un pasaje aereo por los tramos RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, con salida el 02/05/10 y regreso el 04/05/10 y se tramite la correspondiente liquidacion de dos (2) dias de viáticos de corresponder.-

Lo requerido obedece a que me trasladaré a la ciudad de Buenos Aires a fin de mantener diversas reuniones inherentes a mis funciones en dicha ciudad.

Sin otro particular saludo atentamente.

[Firma]
C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo